

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
 AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA  
 AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.939.098
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.653
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		9.578
	99	Otros		1.075
09		APORTE FISCAL		3.928.435
	01	Libre		3.928.435
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.939.098
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.649.861
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.250.206
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.403
	02	Al Gobierno Central		21.393
	002	Programa Promoción de Exportaciones - DIRECON		21.393
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	04	10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17.618
	04	Mobiliario y Otros		1.806
	06	Equipos Informáticos		6.368
	07	Programas Informáticos		9.444
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	50
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	17.763
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	9.160
	- En el Exterior en Miles de \$	77.415
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	14
	- Miles de \$	343.790
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
 AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA  
 AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		20.503
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		3.205
04		Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del Programa. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, con el objeto de otorgar oportunidad y continuidad a las acciones que deban ejecutarse en defensa de los intereses del país. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre que se produzcan y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de noviembre. La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberán llevarse a cabo de acuerdo a la normativa vigente.		